



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA 006-2014

Bucaramanga, Noviembre 10 de 2014

La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Santander, informa que ante la inminente necesidad de contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, dará curso a la Licitación Pública No.006-2014, en virtud de la revocatoria de la Resolución No.1593 del 20 de Octubre de 2014, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación No.001-2014, cuyo objeto era la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación que hacen parte de las Seccionales Santander y Magdalena Medio en las modalidades de fija con armas y sin armas.

Objeto

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación que hacen parte de las Seccionales Santander y Magdalena Medio, en las modalidades de fija con armas y sin arma.

Participantes

Podrán participar en este proceso licitatorio todas las personas naturales, jurídicas o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcio o unión temporal legalmente constituidas y aprobadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que dispongan de licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia; licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso de espectro radioeléctrico y autorización para el funcionamiento de la red privada que lo autorice para funcionar a nivel departamental o nacional.

El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal respectivamente.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las sociedades extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano mediante certificación pertinente y demostrar la existencia de permiso de funcionamiento vigente, expedida la Superintendencia de Sociedades.

En el caso de presentarse cooperativas de vigilancia, éstas deberán cotizar el valor del servicio al mismo precio que lo hacen las empresas de servicio de vigilancia y seguridad privada, lográndose así la igualdad de los oferentes, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007.



El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal respectivamente.

Régimen legal

El proceso de selección abreviada como el futuro contrato que se suscriba en consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento constitucional, la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, sus normas reglamentarias y demás normas civiles que las complementen, adicionen y reglamenten.

Modalidad de selección Licitación Pública

El objeto de la contratación y la cuantía de la misma se desarrollarán a través de la modalidad de **LICITACION PÚBLICA**.

Tanto el proceso de Licitación pública como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y el Decreto 1510 del 2013, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Presupuesto oficial y plan de compras

El presupuesto oficial estimado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso licitatorio es la suma de **\$5.574.785.298.00**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, discriminados así:

SECCIONAL SANTANDER: CDP No. 9414 de 21-05-2014 por valor de \$131.727.957.00 para amparar la vigencia 2014, del 9 de diciembre al 31 de Diciembre de 2014.

Vigencias Futuras autorizadas para el año 2015 por valor de **\$2.242.800.000.00** y vigencias futuras autorizadas para amparar la prestación del servicio del 1 de enero al 31 de julio de 2016, por valor de **\$1.373.715.000.00**, para un total de **\$3.748.242.957.00**. El Cupo de vigencias futuras fue aprobado para la Fiscalía General de la Nación por parte del Director de Presupuesto Público Nacional de vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, Decreto 4730 de 2005 y la Resolución 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, recursos

considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Fiscalía General de la Nación.

SECCIONAL MAGDALENA MEDIO: CDP No.13714 de 4-07-2014 por valor de \$66.472.323.00 para amparar la vigencia 2014, del 9 de diciembre al 31 de Diciembre de 2014.

Vigencias Futuras autorizadas para el año 2015 por valor de **\$1.091.516.290.00** y vigencias futuras autorizadas para amparar la prestación del servicio del 1 de enero al 31 de julio de 2016, por valor de **\$668.553.728.00** para un total de **\$1.826.542.341.00**. El Cupo de vigencias futuras fue aprobado para la Fiscalía General de la Nación por parte del Director de Presupuesto Público Nacional de vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, Decreto 4730 de 2005 y la Resolución 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, recursos considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Fiscalía General de la Nación.



La presente contratación será atendida con cargo al rubro de mantenimiento – servicios de seguridad y vigilancia.

Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación, es de 19 meses y 23 días, contados a partir del 9 de Diciembre de 2014. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Consulta y retiro del pliego de condiciones

El pliego de condiciones de la presente invitación publica no tiene ningún costo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la **Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Santander**, ubicada en la carrera 19 No.24-61 3º Piso Sección de Gestión Contractual. **Veedurías ciudadanas**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, artículo 24, numeral 5, la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, se permite convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La correspondencia que se genera para tales efectos, se recibirá directamente en la **SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN SANTANDER DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, ubicada en el 2º piso de la carrera 19 No.24-61 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6522222 extensiones 1201-1300, o al siguiente correo electrónico dirayfbuc@fiscalia.gov.co

Fecha límite para presentar oferta

25-11-2014 Hora 9.00 am

Lugar de presentación de las propuestas

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Santander, Sección Gestión Contractual 3º piso edificio carrera 19 No. 24-61 Bucaramanga.

Forma de presentar las propuestas

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias del mismo tenor identificadas bajo el título **LICITACIDN PUBLICA No.006-2014**, indicando si se trata de original, primera, segunda copia.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación pública.



No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de invitación pública.

Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en la presente invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la validez de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

Costo de preparación de las propuestas

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Fiscalía General de la Nación en ningún caso será responsable de los mismos. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

Cronograma

ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Lugar
Publicación aviso de convocatoria		10-11-2014	SECOP- www.Fiscalía.gov.co
Resolución de Apertura		10-11-2014	SECOP
Publicación Pliego de condiciones definitivo.		10-11-2014	SECOP
Visita a algunas de las instalaciones donde se prestará el servicio		14-11-2014 Hora 10.00 am	Sedes de la Fiscalía General de la Nación en Bucaramanga, San Gil y Barrancabermeja
Audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos y revisión asignación de riesgos		12-11-2014 Hora 9.00 am	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración		18-11-2014 Hora 3.00 pm	dirayfbuc@fiscalia.gov.co Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo máximo para expedir adendas		20-11-2014	SECOP
Cierre del proceso, recepción de ofertas y apertura de propuestas	11-11-2014	25-11-2014 Hora 9.00 am	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, evaluación de ofertas y visita revisión requisitos técnicos	25-11-2014	26-11-2014	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes	25-11-2014	26-11-2014	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones por parte de los oferentes	27-11-2014	03-12-2014 Hora 3.00 pm	SECOP Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones		04-12-2014	SECOP
Audiencia de adjudicación		05-12-2014 Hora 9.00 am	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución por parte del contratista		5-12-2014	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga

Registro único de proponentes

De conformidad con el capítulo V del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que estén interesados en participar en este proceso licitatorio deberá estar inscrito el Registro Único de Proponentes en alguno de este Clasificador de Bienes y Servicios



Codificación del Bien O Servicio En El Sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
92121504	Servicios de guardas en seguridad

En caso de los proponentes en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación de conformidad con lo anteriormente citado.

Requisitos habilitantes

A. Capacidad Jurídica.

Requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

B. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de contratos celebrados, que estén identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas relacionado en el numeral 5º del presente documento, cuya suma sea igual o mayor a 7.360 SMLMV, equivalentes al 80% del presupuesto oficial y su objeto esté relacionado con PRESTACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Contrato-Código del Clasificador de bienes y servicios	Cuantía-SMLMV
92121500	o = a 7.360 SMLMV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para los servicios solicitados como experiencia por la Fiscalía General de la Nación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

C- Capacidad financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3 del artículo 10 Decreto 1510 de 2013, la Fiscalía General de la Nación seccional Santander evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Indicadores de la capacidad financiera:

a) capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.



b) Índice de liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

c) Índice de endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

d) Razón de cobertura de intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 80% del presupuesto estimado para la vigencia 2015
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota:

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los indicadores de Capacidad Financiera, esto es, capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, opción 1 de la sección VII.

La siguiente es la fórmula aplicable para el indicador de Capital de trabajo:

$$\text{Capital de trabajo} = \sum \text{capital de trabajo oferente plural 1} + \text{Capital de trabajo oferente plural 2}$$

A continuación se detalla la fórmula para el cálculo de los indicadores para el oferente plural, indicando que al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo requerido por cada indicador como requisito habilitante.

$$\begin{aligned}\text{índice de liquidez} &= (\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación}) \\ &(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{índice de endeudamiento} &= (\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación}) \\ &(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{Razón cobertura de intereses} &= (\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación}) \\ &(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})\end{aligned}$$

D. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.



Rentabilidad Del Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad Del Activo= Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Indicadores de capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota: En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x%participacion})}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x%participacion})}$$

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponente por no tener domicilio o sucursal en el país.

Cuando se trate de persona extranjera no inscrita en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes en la siguiente forma:

Capacidad Jurídica:

-La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la



presentación de copia de su pasaporte vigente.

-Se deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

-Cuando participe en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigido por el Código de Comercio de Colombia, además de lo señalado en este documento.

-Tratándose de proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona Jurídica, consorcio o unión temporal.

-Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ante ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista el Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.3.2. Experiencia.

3.3.2.1. Experiencia probable:

Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que podido ejercer la actividad, la cual se calculará de la misma forma como en la Cámara de Comercio lo hace para los nacionales obligados a inscribirse en el registro único de proponentes.

3.3.2.2. Experiencia acredita específica:

Las normas aplicables son las establecidas para las personas jurídicas nacionales o extrajeras con sucursal en Colombia.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



Cobertura de acuerdos comerciales

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el artículo 148 ídem.

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES	LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	No aplica	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza				
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	No aplica	No aplica	Aplica principio de trato nacional y no discriminación para Bolivia, Ecuador y Perú. Excepto transporte aéreo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no existe un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países, cuya certificación se encuentre publicada a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso, en la página Web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link [<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>].

Projecto : eegp
Vo.Ba. Jairo Esteban Silva Vargas
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión